



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 0 238 -2024-GR-APURIMAC/DRA

Abancay, 30 JUL. 2024

VISTOS:

Carta de ampliación de plazo s/n de fecha 12/07/2024 con sigle n° 19274, Informe n° 2640-2024-GRAP/07.04 de fecha 25/07/2024, CARTA N° 294-2024-DIR. ADM-GRA /YCA de fecha 30/07/2027 y demás documentos;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de Derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio pleno de los derechos e igualdad de oportunidades de sus habitantes, de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, como consecuencia del mencionado procedimiento de selección, se suscribe el CONTRATO DIRECTORIAL REGIONAL N° 976-2024-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 05/06/2024, derivado del procedimiento de selección AS-SM-21-2024-GRAP-1 para la CONTRATACION DE MICROSCOPIOS (BINOCULAR Y TRINOCULAR) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC" de un plazo de 40 días calendario.

Que, en fecha 12/07/2024 con Carta de ampliación de plazo s/n (sigle n° 00019274), en donde la empresa NOVAMEDICAL CORPORATION S.A.C, por atrasos y paralizaciones no imputables al contratista.

De acuerdo con el Informe n° 2640-2024-GRAP/07.04 de fecha 25/07/2024, el jefe de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes y el asesor legal, remite la opinión Técnica y Legal sobre la solicitud de ampliación de plazo:

(...)

De acuerdo a lo expuesto la oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Margesi de Bienes, opina por la improcedencia de la solicitud de ampliación de plazo por 15 días calendarios; peticionada por la empresa contratista NOVAMEDICAL CORPORATION S.A.C con Sigle: 19274 de fecha 12/07/2024 por carecer de sustento factico y legal, esto es, que la acreditación de las circunstancias de la solicitud de ampliación de plazo no se subsumen en alguna de las causales de ampliación previstas en el artículo 158.1. del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

(...)

Que, conforme a la revisión y análisis de la especialista con Carta N°294-2024-DIR.ADM-GRA /YCA de fecha 25/07/2024, en donde concluye lo siguiente que "(...) De acuerdo a los antecedentes y al análisis en el marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, es IMPROCEDENTE la ampliación de plazo solicitada con Documento s/n con sigle n° 19274, por la empresa NOVAMEDICAL CORPORATION S.A.C, por no tener sustento técnico y legal, en cumplimiento numeral 158.1 y 158.2 del

www.regiónapurimac.gob.pe
Jr. Puno 107 - Abancay - Apurímac - Perú
083 - 321022



Gobierno Regional
APURÍMAC
Unidos por el pueblo



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
DIRECCION REGIONAL DE ADMINISTRACION

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



238

Artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y conforme a al fundamento expuestos en los Informe n° 2640-2024-GRAP/07.04 conforme a lo detallado (...).

Estando a los fundamentos expuestos, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el D.S. N° 004-2019-JUS; y, con las facultades delegadas mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 415-2023-GR. APURIMAC/GR de fecha 23/10/2023;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR IMPROCEDENTE, la solicitud de ampliación de plazo tramitada mediante Carta de ampliación de plazo s/n (sigue n° 00019274) de fecha 12/07/2024, en referencia al CONTRATO DIRECTORIAL REGIONAL N° 976-2024-GR-APURIMAC/DRA, de fecha 05/06/2024, derivado del procedimiento de selección AS-SM-21-2024-GRAP-1 para la CONTRATACION DE MICROSCOPIOS (BINOCULAR Y TRINOCULAR) PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACION SUPERIOR TECNOLOGICA PUBLICA DE VILCABAMBA, DEL DISTRITO DE VILCABAMBA, DE LA PROVINCIA DE GRAU - APURIMAC", conforme al Informe n° 2640-2024-GRAP/07.04 de fecha 25/07/2024, CARTA N° 294-2024-DIR. ADM-GRA /YCA de fecha 30/07/2024; por no tener sustento técnico y legal.

ARTICULO SEGUNDO. – NOTIFICAR EN EL DIA, mediante la Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, la presente resolución a través del SEACE, conforme dispone el numeral 158.3 del artículo 158 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para su conocimiento y fines de ley, sin perjuicio de notificar la presente resolución a la Contratista **NOVAMEDICAL CORPORATION S.A.C**, a su correo electrónico contractual: licitaciones@novamedical.pe para su conocimiento y fines de ley.

ARTICULO TERCERO.-DISPONE, la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a los prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

ARTICULO CUARTO. -NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Abastecimiento Patrimonio y Margesí de Bienes, demás órganos administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



DR. HENRY PALOMINO FLORES
DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACION

